



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIV

Martes 7 de Abril de 2009

Número 4.832

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

903.- Corrección de errores de la resolución de fecha 11 de marzo de 2009, del S.P.E.E. en Ceuta, publicada en el B.O.C.CE. 4829 de 27 de marzo de 2009 y con número de orden 820, relativa a subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

904.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula SS2464B, marca Seat de color blanco y estacionado en la zona de Avda. Cañonero Dato, frente al edificio de Aduanas, para que proceda a su retirada.

905.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula BOF71978, marca Renault de color azul y estacionado en el tacón de embarque del Muelle Cañonero Dato, para que proceda a su retirada.

906.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula 9279CHP, marca BMW y estacionado en el Parking M. España (Dársena), para que proceda a su retirada.

907.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula VZJ679, marca Peugeot de color azul y estacionado en el tacón del embarque del Muelle Cañonero Dato.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

879.- PROCESA.- Aprobación de subvención a Unión Provincial Sanitaria S.A., en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

880.- PROCESA.- Denegación de subvención a Clínica Dental de Especialidades Ceudent S.L., en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

881.- PROCESA.- Denegación de subvención a Academia Soce S.L., en el marco del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013.

890.- Declaración de vacante de los puestos n.ºs 22 y 23 del Mercado O'Donnell.

891.- Declaración de vacante de los puestos n.ºs 17 y 18 del Mercado Terrones.

893.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

894.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

895.- Relación de expedientes de infracciones de tráfico, que han sido sobreeseados y archivados.

897.- Notificación a D. Bilal Miludi Hossain, en expediente sancionador 3/09.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

909.- Notificación a D.ª Jadiya Amar Al-lal, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

910.- Notificación a D.ª Ángeles Morales García, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

911.- Notificación a D. Mohamed Mustafa Al-lal, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

888.- Notificación a D. Alejandro Compaz Prieto y a D. Menru Mec. S.L., Actas de Infracción 6255/09 y 6962/09, respectivamente.

889.- Notificación a D. Francisco Hidalgo Salmerón, en expediente S-06/09.

913.- Insceros Servicios y Obras S.L. y a D.^a Fatima Kassemouli, en expedientes E-37/09 y E-32/09, respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

882.- Notificación a D. Moisés Heredia Hernández, a D.^a M.^a Rosa Escobar Cabrera y a D.^a Ana M.^a Navas Valderrama, en expedientes 51/1010284-M/06, 51/1010293-M/06 y 51/1009728-M/06, respectivamente.

883.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

884.- Notificación a D.^a Fatima Chairi, en expediente 51/1009469-M/04.

885.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Halhol, en expediente 51/14/J/2009.

886.- Notificación a D.^a Cecilia Varela Gutiérrez, en expediente 51/136/I/2008.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

902.- Notificación a D. José Luis Aller Paz, relativa al expediente n.º 51/01-08/43437.

908.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

878.- Notificación a Ferrovia Services, en Demanda 569/2008.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

912.- Notificación a D. Francisco Jesús Ocaña Álvarez, relativa a Liquidación Sociedades Gananciales 321/2008.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

887.- Notificación a D. Lahasen Ahmed Ali y a D^a. Meriem Ahmed Ali, en Juicio de Faltas 364/2008.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

892.- Convocatoria a las personas ignoradas que pudiera afectar el Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 69/2009.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

878.- D. Francisco Javier Izquierdo Carbonero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Hago Saber:

Que en el procedimiento de Demanda 569/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias a D. Abdelkader El Hajji contra la empresa Euroandamiajes Ceuta, S.L.U., Fondo de Garantía Salarial, Ferrovial, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que con fecha 27 de los crtes. por el Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez-Berrueta de Juan, se ha dictado sentencia núm. 41/09 en cuyo fallo, literalmente se dice:

FALLO: Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Abdelkader el Hajji, contra el Fondo de Garantía Salarial, Euroandamiajes Ceuta, S.L.U. a que abone al actor la suma global de 2.032, 80 E. por los conceptos reclamados, y respondiendo Ferrovial Servicios del abono de parte del mismo por importe 1.447,23 por el concepto de devengos puramente salariales. Asimismo debo rechazar y rechazo la demanda de reconversión efectuada por al empresa Euroandamiajes Ceuta, S.L.U., absolviendo al actor de las peticiones en su contra dirigida y, condenado a las partes a estar pasar por tales declaraciones.

Si recurso.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de Notificación en Legal forma a Ferrovial Servicios, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

DILIGENCIA.- El presente se remite al B.O. de la Ciudad Autónoma de Ceuta, vía fax. Doy fe.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

879.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y

conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, publicadas en el BOCCE nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, y atendida la convocatoria publicada en el BOCCE nº 4.761 de 1 de agosto de 2008, la mercantil «Unión Provincial Sanitaria S.A.», presenta, con fecha 30 de septiembre de 2008 solicitud de ayuda para el proyecto denominado «Avance XXI Policlínica Virgen de Africa», en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras cuatro solicitudes.

Con fecha 4 de noviembre de 2008 se reúne la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

Con fecha 21 de noviembre de 2008 el órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, eleva la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, siendo notificada a los interesados y publicada en el BOCCE nº 4.795 de 28 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa.

Evacuado trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones, aceptando expresamente la Propuesta de Resolución Provisional realizada.

Con fecha 26 de enero de 2009, el órgano instructor formula propuesta de resolución definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.815 de fecha 6 de febrero de 2009, siendo aceptada expresamente la subvención aprobada.

a) Expedientes aprobados provisionalmente:

Línea	N.º Exp.	Organismo	Beneficiario	Coste Presupues.	Coste subvencionable	Intensidad aplica.	Subven. Total
1.1	20	PYME	Unión Provincial Sanitaria	21.900,80	21.047,80	45,98%	9.677,20
1.1	18	O.I.	Confederación de Empresarios de Ceuta	243.836,83	243.836,83	49,96%	121.814,41
TOTALES			265.737,63	264.884,63	49,64%	131.491,61	

b) Expedientes denegados:

b.1) Academia Soce, S.L., del Proyecto de Diseño e Implantación de un sistema integrado de Gestión de Calidad, por no cumplir con la base 3.2. del Programa InnoEmpresa.

b.2) Ofitech Ceuta, S.L. por falta de crédito presupuestario.

b.3) Clínica Dental de Especialidades Ceudent, S.L.U, por no cumplir con la base 16. Gastos Subvencionables del presente programa.

Considerando lo dispuesto en la base 12.ª del documento regulador, mediante la que se establece que la Resolución de concesión o denegación será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor. En virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007, será el Consejero de Economía y Empleo.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) (DOUE L214 de 9 de agosto de 2008), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil «Unión Provincial Sanitaria S.A.», la subvención solicitada por importe de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (9.677,20 E.)**, correspondientes al 45,98% del coste aprobado, con cargo a la línea 1.1. – Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa - del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dicha subvención se concede al amparo del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) (DOUE L214 de 9 de agosto de 2008).

Las cantidades asignadas al Programa están cofinanciadas por la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa, en un 80% cofinanciado por el FEDER, y la Ciudad Autónoma de Ceuta el 20% restante, a través de la Sociedad de Fomento PROCESA.

Estas ayudas son compatibles con otras que pueda recibir la empresa para otros proyectos, debiendo respetarse los límites máximos establecidos por la UE.

SEGUNDO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases reguladoras de las ayudas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad, nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, y la convocatoria publicada en BOCCE nº 4.729 de 11 de abril de 2008, y en particular las siguientes

CONDICIONES:1.- Objeto de la subvención.

La subvención se concede a la entidad para la realización del proyecto presentado y aprobado, denominado «Avance XXI Policlínica Virgen de Africa», cuyo objeto es la integración informática de todas las fases del procedimiento de gestión de pacientes.

2.- Gastos subvencionables.

Acreditar la ejecución de proyecto aprobado mediante la justificación de un coste realizado y pagado por importe de, al menos, veintiún mil cuarenta y siete euros con ochenta céntimos (21.047,80 E.), conforme a la solicitud y memoria presentadas y aprobadas.

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. El periodo de cobertura de los gastos relativos a las actividades de los proyectos será del 1 de enero de 2008, hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive. En ningún caso el coste de adquisición podrá ser superior al valor de mercado.

La adquisición y adaptación de software se considerarán inversión, y se considerarán elegibles desde la fecha de presentación de la solicitud de subvención hasta la finalización del plazo marcado en la resolución, ambos inclusive.

En cualquier caso, se aplicará lo establecido en la base 16.^a del texto regulador relativo a los gastos subvencionables.

3.- Plazo de ejecución y justificación del proyecto.

El plazo para la ejecución del proyecto objeto de la subvención será el comprendido entre el 01 de enero de 2008 y hasta la finalización del período de justificación.

El plazo para la justificación del proyecto subvencionado será de seis (6) meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión.

El plazo concedido podrá prorrogarse siempre que se solicite por el beneficiario con una antelación mínima de treinta días antes de la finalización del plazo inicial, debiendo justificarse dicha petición y ser previamente aceptada por el órgano concedente. La prórroga que se conceda, en ningún caso podrá ser superior a la mitad del periodo previsto inicialmente.

La justificación del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones se realizará mediante la presentación de fotocopias compulsadas o validadas por el órgano instructor, en atención lo establecido en la base 15.^a

4.- Procedimiento de aprobación del gasto y pago

El pago de la subvención se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención. De la comprobación de la justificación referida, se extenderá un certificado en el que se precisará el grado de realización del proyecto, y el cumplimiento de las demás condiciones especificadas en la resolución de concesión.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto que el beneficiario no se halle al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Se podrán realizar pagos a cuenta mediante la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de la ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

En casos razonables y justificados en los que el beneficiario acredite que no puede desarrollar el proyecto o actuación sin la entrega de los fondos, se podrá proceder al abono anticipado total o parcial de la subvención concedida, con anterioridad a la justificación de la realización de la actuación o proyecto.

Previamente a dicho pago, se requerirá al interesado la aportación del resguardo de constitución de una garantía ante la Caja General de Depósitos, en alguna de las modalidades previstas en la normativa de la citada Caja y con los requisitos establecidos para la misma, por el importe de la subvención anticipada.

Del mismo modo, con anterioridad al pago anticipado, habrá de acreditarse que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y locales, y con la Seguridad Social.

Dicha acreditación deberá realizarse mediante la aportación de los correspondientes certificados originales expedidos por los respectivos organismos competentes.

5.- Publicidad de las Subvenciones concedidas.

El órgano concedente publicará en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa, el crédito presupuestario al que se imputen al beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la concesión.

No será necesaria la publicación de la concesión de la subvención en el diario oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, cuando la subvención, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, en este supuesto se deberá dar publicidad a la concesión de la subvención, mediante su exposición en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por un período mínimo de 8 días.

Todas las manifestaciones de promoción y difusión de los proyectos apoyados por este Programa deberán contener los elementos de comunicación relativos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Secretaría General de Industria-Dirección General de Política de la Pyme, Ciudad Autónoma de Ceuta, Sociedad de Fomento PROCESA, así como del FEDER.

Los datos de los beneficiarios podrán ser incluidos en la Base de Datos de beneficiarios de subvenciones del Ministerio de Economía y Hacienda.

TERCERO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 27 de febrero de 2009.- EL CONSEJERO.-
Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

880.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se

encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, publicadas en el BOCCE nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, y atendida la convocatoria publicada en el BOCCE nº 4.761 de 1 de agosto de 2008, la mercantil «Clínica Dental de Especialidades Ceudent S.L.U.», presenta, con fecha 30 de septiembre de 2008 solicitud de ayuda para el proyecto denominado «Adquisición de un nuevo modelo empresarial innovador», en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras cuatro solicitudes.

Con fecha 4 de noviembre de 2008 se reúne la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

Con fecha 21 de noviembre de 2008 el órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, eleva la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, siendo notificada a los interesados y publicada en el BOCCE nº 4.795 de 28 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa.

Evacuado trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones.

Con fecha 26 de enero de 2009, el órgano instructor formula propuesta de resolución definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.815 de fecha 6 de febrero de 2009, siendo aceptada expresamente la subvención aprobada.

a) Expedientes aprobados provisionalmente:

Línea	N.º Exp.	Organismo	Beneficiario	Coste Presupues.	Coste subvencionable	Intensidad aplica.	Subven. Total
1.1	20	PYME	Unión Provincial Sanitaria	21.900,80	21.047,80	45,98%	9.677,20
1.1	18	O.I.	Confederación de Empresarios de Ceuta	243.836,83	243.836,83	49,96%	121.814,41
TOTALES				265.737,63	264.884,63	49,64%	131.491,61

b) Expedientes denegados:

b.1) Academia Soce, S.L., del Proyecto de Diseño e Implantación de un sistema integrado de Gestión de Calidad, por no cumplir con la base 3.2. del Programa InnoEmpresa.

b.2) Ofitech Ceuta, S.L. por falta de crédito presupuestario.

b.3) Clínica Dental de Especialidades Ceudent, S.L.U, por no cumplir con la base 16.Gastos Subvencionables del presente programa.

Considerando lo dispuesto en la base 12.ª del documento regulador, mediante la que se establece que la Resolución de concesión o denegación será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor. En virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007, será el Consejero de Economía y Empleo.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) (DOUE L214 de 9 de agosto de 2008), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar a la mercantil «Clínica Dental de Especialidades Ceudent S.L.U.», la subvención solicitada, por no cumplir con la base 16 de las bases reguladoras, relativa a Gastos Subvencionables del presente programa.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 27 de febrero de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

881.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Empleo, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 21 de junio de 2007 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendida el Real Decreto 1579/2006, de 22 de Diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas 2007-2013 (InnoEmpresa), publicado en el BOE núm. 29 de 2 de febrero de 2007.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de fecha 9 de julio de 2007, se encomienda la gestión administrativa y económica del Programa InnoEmpresa, así como la instrucción de los procedimientos que afectan a la concesión de subvenciones que corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento PROCESA, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4.656 de 31 de julio de 2007.

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas al Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, publicadas en el BOCCE nº 4.656 de 31 de Julio de 2007, y atendida la convocatoria publicada en el BOCCE nº 4.761 de 1 de agosto de 2008, la mercantil «Academia Soce S.L.», presenta, con fecha 22 de septiembre de 2008 solicitud de ayuda para el proyecto denominado «Implantación de un sistema integrado de calidad ISO 9001:2000», en el ámbito del citado Programa, concurriendo a la convocatoria junto con otras cuatro solicitudes.

Con fecha 4 de noviembre de 2008 se reúne la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, la cual, a la vista de la evaluación realizada por el Órgano Instructor, levanta acta que concreta el resultado de la evaluación efectuada y acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al preceptivo trámite de audiencia a los interesados, la denegación de la ayuda solicitada con cargo al Programa InnoEmpresa.

Con fecha 21 de noviembre de 2008 el órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión Mixta de Evaluación del Programa, eleva la Propuesta de Resolución Provisional, debidamente motivada, siendo notificada a los interesados y publicada en el BOCCE nº 4.795 de 28 de noviembre de 2008, para que en el plazo de 10 días presenten las alegaciones oportunas, o en su caso comuniquen su aceptación expresa.

Evacuado trámite de audiencia al interesado, este no presenta alegaciones.

Con fecha 26 de enero de 2009, el órgano instructor formula propuesta de resolución definitiva, notificada a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4.815 de fecha 6 de febrero de 2009, siendo aceptada expresamente la subvención aprobada.

a) Expedientes aprobados provisionalmente:

Línea	N.º Exp.	Organismo	Beneficiario	Coste Presupues.	Coste subvencionable	Intensidad aplica.	Subven. Total
1.1	20	PYME	Unión Provincial Sanitaria	21.900,80	21.047,80	45,98%	9.677,20
1.1	18	O.I.	Confederación de Empresarios de Ceuta	243.836,83	243.836,83	49,96%	121.814,41
TOTALES				265.737,63	264.884,63	49,64%	131.491,61

b) Expedientes denegados:

b.1) Academia Soce, S.L., del Proyecto de Diseño e Implantación de un sistema integrado de Gestión de Calidad, por no cumplir con la base 3.2. del Programa InnoEmpresa.

b.2) Ofitech Ceuta, S.L. por falta de crédito presupuestario.

b.3) Clínica Dental de Especialidades Ceudent, S.L.U, por no cumplir con la base 16. Gastos Subvencionables del presente programa.

Considerando lo dispuesto en la base 12.ª del documento regulador, mediante la que se establece que la Resolución de concesión o denegación será dictada por el Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, o persona en quien delegue, a propuesta del órgano instructor. En virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de 21 de junio de 2007, será el Consejero de Economía y Empleo.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento General de exención por categorías) (DOUE L214 de 9 de agosto de 2008), así como cualquier otra que resulte de aplicación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE extraordinario nº 9), sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

En su virtud, esta Consejería **HA RESUELTO** lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar a la mercantil «Academia Soce S.L.», la subvención solicitada, por no cumplir con la base 3.2. de las bases Reguladoras del Programa InnoEmpresa.

SEGUNDO.- Comunicar la Resolución adoptada al solicitante mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

TERCERO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 27 de febrero de 2009.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- Doy fe. - LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

882.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1010284-M/06	HEREDIA HERNÁNDEZ, Moisés
51/1010293-M/06	ESCOBAR CABRERA, M. ^a Rosa
51/1009728-M/06	NAVAS VALDERRAMA, Ana M. ^a

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

883.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1004863-M/93	FEDDAL ALI, Habiba
51/1011197-M/08	ABDERRAYAB LAARBI, Erhimo
51/1004263-M/92	AHMED UAZZANI, Manal
51/1007945-M/00	CARNEIRO ÁLVAREZ, M. ^a Irene
51/1003899-M/91	SANTIAGO HERNÁNDEZ, Sonia

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

884.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1009469-M/04	CHAIRI, Fatima

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R. D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

885.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/140/2009	MOHAMED HALHOL, Ahmed

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.

Ceuta, a 24 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

886.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/136/I/2008	VARELA GUTIÉRREZ, Cecilia

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 24 de marzo de 2009.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia

e Instrucción Número Dos de Ceuta

887.- D. Alejandro Cuadra García, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta.

Doy fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 364/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA N.º 107/2008

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 12 de diciembre de 2008.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Andrés Carreño Bolaños, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Ceuta, los presentes autos de Juicios de Faltas, que bajo el número arriba indicado se tramitan en este Juzgado, en el que intervienen: Como denunciante, D.ª Meriem Ahmed Alí, mayor de edad, cuya identidad consta en autos, quien no comparece y, como denunciado, D. Lahasen Ahmed Alí, igualmente identificada y quien tampoco comparece; no interviniendo el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública por tratarse de una presunta falta de injurias, perseguible sólo a instancia de la persona agraviada o de su representante legal, en el que consta los siguientes

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D. Lahasen Ahmed Alí de la falta de injurias que se le imputaba. Declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, en el plazo de cinco días

desde su notificación, mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Lahasen Ahmed Alí y D.ª Meriem Ahmed Alí, y su publicación en el Boletín Oficial de Ceuta, expido la presente en Ceuta, a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

888.- DON JOSE DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	SANCIÓN
ALEJANDRO COMPAZ PRIETO	6255/09	626,00
MENRU MEC, S.L.	6962/09	6.001,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por término de ocho días, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 30 de marzo de 2009.

OTRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

889.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA: FRANCISCO HIDALGO SALMERÓN
 ACTA DE INFRACCIÓN: 2114/09
 EXPEDIENTE: S-06/09
 SANCIÓN: 626,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por termino de OCHO DÍAS, con vista de la actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por termino de otros tres días, a cuyo término quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 30 de marzo de 2009.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

890.- Pongo en su conocimiento que con fecha 19-03-2009, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Manuela Merino Muñoz con DNI: 45.051.694-F titular de los Puestos n.º 22 y 23 del Mercado O'Donnell, presenta renuncia en comparecencia realizada en la Administración de Mercados, el pasado 4 de marzo del año en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que " la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que "las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular".

Asimismo, en su artículo 19, señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante".

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 " Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 1. 1, del mismo texto normativo se recoge que " Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Aceptar la renuncia formulada por D.ª Manuela Merino Muñoz con DNI: 45.051.694-F titular de los Puestos 22 y 23 del Mercado O'Donnell respectivamente, quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13) de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 24 de marzo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (01-04-08).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

891.- Pongo en su conocimiento que con fecha 12-03-2009 el Ilmo. Sr Viceconsejero, de Consumo, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 8-01-2009, D. José A. Andrade Camacho con DNI 45.107.257 presenta a través del Registro General de la Ciudad, solicitud de los puestos n.º 17 y 18 del Mercado Terrones. Por resolución de fecha 12-02-2009 se le concede al solicitante autorización provisional y un plazo de 10 días para acompañar los documentos preceptivos, a la que esta autorización provisional estará condicionada, no realizándose.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30, que " La Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo (...) y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". 2.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 71.3 que "En los procedimientos iniciados a solicitud de los interesados, el órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntarias de los términos de aquélla. De ello se levantará acta sucinta, que se incorporará al procedimiento". Asimismo, en el párrafo 2.º del artículo 71, determina que "Siempre que no se trate de procedimiento selectivos o de concurrencia competitiva, este plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales". 3.- El artículo 42.1. del mismo texto normativo, dispone que "La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a -notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la solicitud consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. (...)" 4. Artículo 89.3 de la L.R.J.P.A.C., señala que "Las resoluciones contendrán la decisión, que será motivada en los casos a que se refiere el artículo 54. Expresarán, además, los recursos que contra la misma procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubiera de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno. 5.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Archivar a el expediente sin más trámite a D. José A. Andrade Camacho con DNI 45.107.257, por incumplir el plazo otorgado para acompañar los documentos preceptivos a los que estaba condicionada la autorización provisional de los puestos n.º 17 y 18 del Mercado Terrones por esta Consejería. Declárense vacantes los puestos n.º 17 y 18 del Mercado Terrones. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.- Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 18 de marzo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (01-04-2008).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Ceuta

892.- D. MAGISTRADO - JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 6 DE CEUTA HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 69/2009 a instancia de JOAQUIN FERRER Y CIA S.L. . expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

FINCA RÚSTICA N.º 1490, cuya inscripción registral es la siguiente: Paraje; Torre de Isabel Segunda, Nombre; Parcela n.º 49, Superficie; 38.637, 6 metros cuadrados. Linderos: Norte: Parcela número noventa y nueve. Sur: Parcela número treinta. Este: Parcela número ciento setenta y cinco. Oeste: Camino de las Torre. Descripción de la Finca: 1º, PARCELA DE TERRENO EN EL CAMPO EXTERIOR DE ESTA CIUDAD DE CEUTA Y SISTIO TORRE DE ISABEL SEGUNDA, SEÑALADA CON EL NUMERO CUARENTA Y NUEVE, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al Tomo 41, Libro 41, Folio 238, Inscripción 1.ª, la cual dato del año 1926, aparece practicada a favor de D.ª FATIMA JAMU SEDK y sus hijos AIXA, ABDELKADER, JAMU, JAMINA Y MAIMON, todos ellos se llaman de apellidos BENBONBIEN JAMU, quienes adquirieron el 50% la madre y el 10% restante cada uno de los cinco hijos.

Reconstruida las sucesivas transmisiones de la finca desde el último titular registral D.ª AUICHA BENBOMBIEN HAMU y otros, todos ellos ya fallecidos, hacemos constar que como herederos o causahabientes de la persona de la que proceden los bienes sólo conocemos la existencia de D. MUSTAFA MISSION TAHAR, desconociendo por completo su domicilio o paradero actual.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas causahabientes o herederos de los titulares fallecidos antes mencionados a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta a diez de marzo de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

893.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 30 de Marzo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
264101	ABAD MARTINEZ JESUS	45068281B	7 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264389	ABDELKADER BUSELHAM MOHAMED	45090259R	16 1 2009	150,00	CIR 3 1 2C
264012	ABDELKADER SADIK MALIKA	45064726K	2 1 2009	105,00	CIR 94 2 2B
265598	ABDELKADER SEDIK HAFIDA	45092943V	28 1 2009	70,00	CIR 152 2B
266154	ABDELKADER SEDIK HAFIDA	45092943V	5 2 2009	70,00	CIR 152 2A
264932	ABDESADAK HADDU MINASANAY	45099459R	4 2 2009	90,00	CIR 167 2A
265047	ABDESADAK HADDU MINASANAY	45099459R	23 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265298	ABDESELAM AHMED HAMID	45091049D	22 1 2009	70,00	CIR 152 2A
263410	ABDESELAM AHMED HICHAM	45090525Z	15 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
264442	ABDESELAM HADDU HASSAN	45086663Q	16 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
264786	ABDESELAM MOHAMED NORA	45088932P	20 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264324	ABSELAM AHMED HUTMAN	45084972G	12 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
263954	ABSELAM AHMED TAREK	45093545K	30 12 2008	90,00	CIR 154 2A
264795	AHMED AHMED RACHID	45104769K	20 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265816	AHMED CHAIRE MOHAMED	45091840H	9 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265326	AHMED ELRABET BRAHIM	45095142T	26 1 2009	150,00	CIR 182 2D
263750	AHMED LAARBI YUSEF	45090312P	27 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
264926	AHMED LAARBI YUSEF	45090312P	30 1 2009	90,00	CIR 167 2A
264943	AHMED MOHAMED BATUL	45091890E	21 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
265162	AHMED MOHAMED NADIA	45081008L	22 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264686	AHMED MUSA AUICHA	45082912Z	17 1 2009	70,00	CIR 152 2A
264645	AL-LAL AHMED AL-LAL	45105377T	13 1 2009	60,00	CIR 171 1A
264638	AL-LAL LAHASSEN HADIL	99013117A	17 1 2009	60,00	CIR 171 1A
264330	AL-LAL MOHAMED MOHAMEDNAY.	45083941P	12 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
265176	ALI HAMED YUSEF	45110045F	22 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265065	ALI LAARBI ABDELAZIZ	99008546D	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264094	ALI LAARBI ALI	99012276J	7 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264732	ALI MOHAMED ABDELNASSER	45118454K	21 1 2009	150,00	CIR 146 1 1A
264826	ALI MOHAMED ABDELNASSER	45118454K	21 1 2009	150,00	CIR 143 1 2A
265470	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	27 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265123	ALVAREZ MARTIN ANTONIO	45007110C	23 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
263955	ANTON NAVAS JESUS	45079689B	26 12 2008	63,00	CIR 94 2 1K
264652	ATENCIA ACOSTA ANGELINA	45097829G	29 12 2008	60,00	CIR 171 1A
264506	ATENCIA ROJO RAFAEL	45048470A	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265573	AUTONAUTICA CEUTA SL	B11964715	28 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264968	AYORA AHMED MERIEM	45112298Y	22 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
264577	BARMON SEGADO ANA MARIA	45098124T	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264617	BARRIENTOS RODRIGUEZ CARMEN MARIA	45108983A	14 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265232	BELLIDO GARCILOLO JUAN ENRIQUE	45058293M	26 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
264934	BELTRAN ARQUES PILAR	45063642H	4 2 2009	90,00	CIR 167 2A
264202	BENCHEIKH MOHAMED	X4834788G	7 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265127	BENTAHER FATIMA ZOHRA	X1311239D	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264998	BENTOLILA AJUELOS MOISES	45079363F	21 1 2009	300,00	CIR 91 2 2
263815	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	27 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263653	BORRAS RUBIO ANTONIO	45071754B	18 12 2008	60,00	CIR 171 1A
263874	BORRAS RUBIO ANTONIO	45071754B	26 12 2008	60,00	CIR 171 1A
266297	BOSAHO PACO FRANCISCO	48146620F	4 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266800	BRAVO TROYANO JOAQUIN	45095131C	14 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
262095	BUCHAIB MOHAMED NUBNA	45081362M	4 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262273	BUCHAIB MOHAMED NUBNA	45081362M	4 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
263727	BUTRON RIOS MANUEL	45056661Y	25 12 2008	60,00	CIR 171 1A
264291	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	12 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264412	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	16 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
264466	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264515	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862T	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265365	CABALLERO CAZORLA FRANCISCO	30397772Y	29 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265371	CABALLERO CAZORLA FRANCISCO	30397772Y	28 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264792	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569T	19 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265114	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569T	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267673	CABRERA GONZALEZ JOSEFA	45021569N	20 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264711	CAMPOS ASTORGA JUAN JOSE	31193279N	12 1 2009	90,00	CIR 154 2A
264421	CARRASCO MORON RAFAEL	45055320E	15 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
264208	CASTILLO RODRIGUEZ SALVADOR	45068029N	30 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
264908	CECO ELECTRONICS SL	B51003556	4 2 2009	90,00	CIR 167 2A
265536	CHAIRIDEMGH CHAIRI MOHAMED	45086706J	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264053	COCA CAMPANON DIEGO JAVIER	45096197M	29 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264988	CONTRERAS HIDALGO SANDRA	45104086M	22 1 2009	300,00	CIR 91 2 2
264149	CORONADO MATA FELIX	45059620K	2 1 2009	42,00	CIR 171 1A
263865	DE TERAN GUISADO RAF. CARMELO	45067105P	27 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
265414	DEL CAMPO DONOSO ELISEO	10829976N	31 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264798	DIAZ BURGOS JOSE ANTONIO	45059506E	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
263786	DOUAS KHALI MOHAMED	X4749819C	28 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264521	DOUAS KHALI MOHAMED	X4749819C	17 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264031	DRIS MOHAMED DRIS	45095189D	2 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
264624	EL FAOUAL ELAKID AHMED	X1014521Z	14 1 2009	60,00	CIR 171 1A
264801	EL YOUNI ABDELALI	X5892394R	22 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
263680	ESCAMILLA MARCHENA ALVARO	45109953F	23 12 2008	150,00	CIR 94 2 II
265106	ESPINOSA CONTABILIDAD.SL	B59801910	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
267504	EZZONRKI FATOUMA	X1775045C	12 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
264523	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013N	30 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264953	FERNANDEZ VALLEJO MARIA JOSE	45082013T	21 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265131	GALLEGO LOPEZ ANTONIO	32052393F	23 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265186	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264062	GARCIA NAVAS JUAN JOSE	45067472F	30 12 2008	60,00	CIR 171 1A
265314	GIL SANCHEZ JUAN JOSE	45101506R	14 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264622	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	14 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
264625	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150T	14 1 2009	60,00	CIR 171 1A
264611	GONZALEZ NAVARRO PABLO	45106896D	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
263798	GONZALEZ RIOS JOSE ELADIO	45057905P	29 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
265199	GORDILLO ROLDAN JESUS DAMIAN	45080733C	22 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
264493	GUERRERO MENA MARIA JOSE	45092262A	29 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264200	GUERRERO TALAYA FCO.JAVIER	45075927K	9 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
263928	GUITARD BANET CARLOS ALBER	28419353R	30 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264967	HADDAD TARGHI SAID	X8943076D	22 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
265469	HADDAD TARGHI SAID	X8943076D	23 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
264560	HAMADI ALI IBRAHIM	45097950X	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264498	HAMADI MOHAMED MALIKA	45092455N	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264117	HEREDIA BUSTAMANTE JUAN RAFAEL	45109589B	8 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
264627	HERNANDEZ GONZALEZ IRMA CARIDAD	X6901862E	17 1 2009	60,00	CIR 171 1A

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
266358	HOSSAIN ALI MOHAMED	45075836E	11 2 2009	30,00	CIR 93
265133	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	23 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265185	HOSSAIN AMAR INSSAF	45097071M	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264654	IMGHAREN MAHJOUBA	X3217831Q	13 1 2009	60,00	CIR 171 1A
265606	INSTALACION. GUTIERREZ CEUTA SL	B51006500	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265092	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265265	JARAMILLO LEON FCO. JAVIER	45070919G	19 1 2009	60,00	CIR 171 1A
264601	JIMENEZ AYORA GEMA	45108235Z	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
262220	JIMENEZ SUAREZ LAURA	45101353D	23 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
264280	KHADJIA NOOR SPORT SL	B51012185	27 1 2009	90,00	CIR 167 2A
264424	LAARBI ABDESELAM MOHAMED	45076807G	16 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
262990	LEON RIVERA FRANCISCA	45067211E	7 12 2008	150,00	CIR 94 2 2B
266634	LIAZID HADDUB AKIUTHAMED	45102860K	15 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
266215	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	32049140C	6 2 2009	90,00	CIR 94 2 1D
265521	LIRIA ALARCON ISABEL MARIA	27534279T	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264317	LLANO JIMENEZ ANTONIO LUIS	45051124N	8 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
262775	LOPEZ AYALA DIEGO	45091862V	2 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
265228	LOPEZ AYALA DIEGO	45091862V	26 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265220	MAIMON HAMED FATIMA	45089550M	22 11 2008	300,00	CIR 91 2 2
264336	MARCOS PEREZ JOSE ANTONIO	45052539R	12 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
264598	MARQUEZ CORDOBA JESUS MANUEL	45102797G	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
264634	MARTINEZ BALONGO MARIA LUZ	45066462D	15 1 2009	42,00	CIR 171 1A
264569	MARTINEZ CEPERO JUAN ANTONIO	45066740B	7 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264452	MARTINEZ VIDAL MARIA MAR	45090498X	16 1 2009	300,00	CIR 91 2 2
264814	MARZOK BUTAHAR AHMED	45089887C	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264882	MATEO JUAN MANUEL	45118004P	21 1 2009	150,00	VEH 11 2 1A
265224	MATRES GALLEGO MARIA TERESA	45105360Z	26 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
264729	MEDINILLA BUENO LORENZO	45067588P	19 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
262081	MENA VALIENTE FRANCISCO	28887810V	13 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263715	MENACHO DIAZ JULIAN	31202635F	25 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264952	MERIDA SANCHEZ JESUS MARIA	74901443B	22 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
262767	MHANI AMAR SIHAM	45090591B	2 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
264837	MIGUEL MARTIN MARIA MAR	45069013F	21 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
264069	MILUDI HOSSAIN BILAL	45084056P	2 1 2009	150,00	CIR 79 1 1A
264842	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	21 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
264860	MOHAMED ABDELHADI FATIMASOHR	45085395J	21 1 2009	60,00	CIR 171 1A
265164	MOHAMED ABDESELAM HASNA	45104958A	20 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
266441	MOHAMED AHMED CHURIA	45105998P	11 2 2009	90,00	CIR 167 2A
266990	MOHAMED AHMED CHURIA	45105998P	10 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
263862	MOHAMED AHMED MOHAMED	45093972B	23 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
266623	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	13 2 2009	90,00	CIR 94 2 1K
267025	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	18 2 2009	150,00	CIR 18 2 2D
265061	MOHAMED AHMED KARRAK ABDELAZIZ	45092480Z	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
264763	MOHAMED ALI BILAL	45090239G	21 1 2009	90,00	CIR 154 2A
263682	MOHAMED ALI YUSEF	45103542J	23 12 2008	150,00	CIR 94 2 1I
263827	MOHAMED ALI YUSEF	45103542J	27 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264843	MOHAMED ALI YUSEF	45103542J	21 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265227	MOHAMED ALI YUSEF	45103542J	26 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
264413	MOHAMED ARGAZ MOHAMED	45084287D	16 1 2009	150,00	CIR 94 2 1I
265201	MOHAMED BUTAHAR JALIL	45091348D	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
264723	MOHAMED DRIS RAHMA	45087216V	23 1 2009	150,00	CIR 143 1 2A
266459	MOHAMED DRIS RAHMA	45087216V	2 2 2009	60,00	CIR 92 2 1A
264874	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	21 1 2009	150,00	CIR 78 1 1B
263762	MOHAMED LAHSEN LAHACEN	45079275B	23 12 2008	300,00	CIR 91 2 2
263901	MOHAMED LAHSEN LAHACEN	45079275B	30 12 2008	150,00	CIR 75 1 1B
263830	MOHAMED MOHAMED MOUNER	45098715Q	28 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264381	MOHAMED MOHAMED OMAR	45118246C	15 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
263564	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	22 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264768	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
264620	MOHAMED-MIZ AMAR KHADIYA	45115861G	7 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
263803	MOLINA RODRIGUEZ AMELIA	45068334H	28 12 2008	90,00	CIR 94 2 1D
262218	MONFILO MOYA ADELA	45069019J	21 11 2008	150,00	CIR 94 2 1I

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
264980	MONTERO HERRERA JUAN JOSE	45068689M	15 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
263797	MORA MOLINA SANDRA	45098237K	29 12 2008	90,00	CIR 94 2 ID
263646	MORALES LARRAZABAL ELOY	45085294G	22 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
264207	MORALES MUÑOZ JESUS	45054890Y	30 12 2008	90,00	CIR 94 2 1K
264288	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	27 1 2009	90,00	CIR 167 2A
264564	MORENO GOMEZ FCO. JOSE	45095531Y	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264320	MORILLA OCAÑA JESUS DAVID	45104984Y	26 12 2008	90,00	CIR 94 2 ID
264001	MORON LOPEZ JOAQUIN	45074875G	16 1 2009	30,00	CIR 93
263020	MOSTEIRO IGLESIAS MANUEL VALEN	32347681K	11 12 2008	150,00	CIR 94 2 II
265389	MOTORCAN SL	B35018548	31 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
265098	MOUBARIK SAID HICHAM	45080868V	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264469	MUEBLES ENRIQUE RAMOS SL	B11950276	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264974	MUSTAFA TAMI NORDIN	45108890W	22 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
265076	NALI YOUSSEF	X3138365S	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
265230	NEGRA GODOY ALI	17225713R	16 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
264109	NUÑEZ TROLA CARLOS JESUS	45112360E	6 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264502	NUÑEZ TROLA CARLOS JESUS	45112360E	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264499	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	19 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264525	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
262193	ORTEGA DOTOR INMACULADA P	45073302H	25 11 2008	150,00	CIR 94 2 II
264592	PACHECO CHICO JUAN ANTONIO	45072760T	5 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
264090	PADILLA VILLAR M. DOLORES	45078031D	8 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
263690	PANADERO ALCARAZ MANUEL	45074928B	25 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
264013	PANADERO ALCARAZ MANUEL	45074928B	2 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
264143	PARRA LEBRON MANUEL	45054665B	6 1 2009	60,00	CIR 92 2 1A
264073	PASCUAL GARCIA MARGARITA	45066574Y	18 1 2009	90,00	CIR 90 1 1C
263983	PEDRAZA REDONDO MARIA NIEVES	45090678Y	29 12 2008	60,00	CIR 171 1A
264085	PEDROSA DE GUINDOS ELISA ESPER.	45097574W	3 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264303	PEÑA ALAMO M. CRISTINA	45102031C	12 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
263706	PEÑA ALAMO TANIA	45110940M	23 12 2008	90,00	CIR 94 2 ID
263671	PEREZ AVILES JOSE ANTONIO	24248872H	19 12 2008	150,00	CIR 94 2 II
264640	PEREZ AVILES JOSE ANTONIO	24248872H	13 1 2009	60,00	CIR 171 1A
263781	PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229B	28 12 2008	90,00	CIR 94 2 ID
267637	PILAR GRACIA M. INMACULADA	76247343C	26 2 2009	90,00	CIR 94 2 ID
267833	PINO GARCIA ANGEL	45078730H	26 2 2009	150,00	CIR 94 2 2B
264114	POMARES GIL ANTONIO S.	45050841M	8 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265526	POZO DIAZ ANTONIO	45045322Y	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
263578	QUERO CASTAÑEDA SALVADORA	45058986P	22 12 2008	90,00	CIR 94 2 ID
265239	RAHAL AMAR MOHAMED	45088268B	16 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
264167	RAHALI BEKKOUR NAIMA	45118069G	24 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
264602	RAHALI BEKKOUR NAIMA	45118069G	15 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
265171	RASER VERTICALES CB	E51020592	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264460	RIVAS MATOSO VICENTE	45061401P	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
266898	RODRIGUEZ GODINO MARIA PILAR	45087286H	30 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264803	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	17 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
265088	RODRIGUEZ MARTINEZ ANA	45067633F	26 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264333	RODRIGUEZ PEREIRA FCO. JOSE	45111171Y	23 12 2008	300,00	CIR 91 2 2
263675	ROJAS LARA PEDRO	30798194K	23 12 2008	150,00	CIR 94 2 2B
264805	ROMAN HERNANDEZ EVELYN	45116966M	21 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264487	ROSUA MORENO BLAS	45045952S	6 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
266338	RUIZ CABEZAS RAFAEL	52577173R	6 2 2009	30,00	CIR 93
264586	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	45080706T	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1J
264463	RUIZ PEREZ DOLORES MAR.	05899096X	17 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
265049	SAID MOHAMED HALIL	45083265E	23 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264036	SAN MARTIN BARRIOS MARIA CAMINO	45062249M	2 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264635	SANCHEZ BIANQUETTI RAUL	45103445T	15 1 2009	60,00	CIR 171 1A
264092	SANCHEZ RAMOS MIGUEL	45117522D	7 1 2009	90,00	CIR 94 2 ID
264829	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	45087322P	21 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
264434	SANTIAGO PORRAS JOSE MIGUEL	45090077A	15 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
264963	SARRIA VALARINO CARLOS	32051956F	22 1 2009	150,00	CIR 94 2 II
264449	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	16 1 2009	150,00	CIR 94 2 2B
264494	SECO-LUCENA HEREDIA LUIS ENRIQUE	45111566X	24 12 2008	90,00	CIR 94 2 ID

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
264266	SEGADO ORTEGA FRANCISCO	45088481V	27 1 2009	90,00	CIR 167 2A
265108	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	25 1 2009	90,00	CIR 942 1D
265138	SIERRA BENITEZ CANDIDA	45061934N	26 1 2009	90,00	CIR 942 1D
265494	SOLIMAN LIAZIZ HAMED	X6178438V	31 1 2009	150,00	CIR 942 1I
263547	SOTO LOPEZ JOSE ANTONIO	45104420V	16 12 2008	90,00	CIR 942 1D
264785	SUAREZ ESCALONA M. ANTONIA	45068231F	20 1 2009	90,00	CIR 942 1D
264077	TABARES ROJAS JESUS ANT.	45083069X	26 12 2008	150,00	CIR 942 1I
264147	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	7 1 2009	60,00	CIR 171 1A
264382	TAHRI AHMED SUCAINA	45104554J	15 1 2009	150,00	CIR 182 2D
265379	TOLEDO LAZARO MIRIAM	48446655F	31 1 2009	90,00	CIR 942 1D
264323	TOMMASI GIOVANNI	X7574503M	12 1 2009	90,00	CIR 942 1D
263932	TRAVERSO ROMINGUERA JOSE FCO.	45064526M	1 1 2009	90,00	CIR 942 1D
263668	TUESTA RODRIGUEZ MANUEL	45041648N	22 12 2008	150,00	CIR 942 1I
263681	TUESTA RODRIGUEZ MANUEL	45041648N	23 12 2008	150,00	CIR 942 1I
264807	TUESTA RODRIGUEZ MANUEL	45041648N	21 1 2009	90,00	CIR 942 1D
264447	VALDES SERRANO CARLOS HERM.	31845311V	17 1 2009	150,00	CIR 942 2B
263975	VILLARRUBIA SAGARDOY PEDRO	45070586Q	31 12 2008	90,00	CIR 942 1D
263747	VILLENNA VILCHES SERGIO	45098424R	27 12 2008	150,00	CIR 942 1I
265147	VOGT CHRISTOPH	X5823184K	23 1 2009	90,00	CIR 942 1D
264647	XIE LIANQING	X3359836L	15 1 2009	60,00	CIR 171 1A
264332	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	12 1 2009	300,00	CIR 912 2

894.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1.992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R. D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Ceuta, 30 de Marzo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
263598	ABDELMALIK HAMED HAKIM	45091269E	22 12 2008	150,00	CIR 1171 2A
260947	ABDESELAM AMAR NADIA	45096020N	6 11 2008	90,00	CIR 167 2A
259182	ABDESELAM AMAR NADIA	45096020T	3 9 2008	90,00	CIR 942 1K
258776	ABDESELAM AMAR NADIA	45096020T	1 9 2008	150,00	CIR 182 2D
260495	AHMED AMAR MOHAMED	45083076V	29 10 2008	100,00	CIR 521 2A
261214	AHMED MOHAMED ACHUCHA	45108439B	3 11 2008	150,00	CIR 942 1I
260913	BERNAL GARCIA - TORRE EVA MARIA	45094870N	24 10 2008	90,00	CIR 942 1D
260827	BLANCO PINO VIRGINIA	45086326R	31 10 2008	90,00	CIR 167 2A
263876	BOULAICH ABDENEBIT JABER	45103373	28 12 2008	150,00	CIR 1181 2C
260416	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	9 10 2008	60,00	CIR 21 1A
260972	BUYEMA MOHAMED BILAL	45087862L	10 11 2008	90,00	CIR 167 2A
264007	CALLE LOPEZ ADRIAN	45108622X	16 10 2008	150,00	CIR 191 2A
259095	CANO PRO DIEGO	45073284T	3 9 2008	30,00	CIR 93
260683	CAPILLA LUQUE MARGARITA	24855793S	16 10 2008	90,00	CIR 942 1K
264820	CARRERAS CAPARROS DANIEL	45112988Y	15 1 2009	150,00	CIR 1181 2C
261834	DOMINGUEZ ZAPATER JOSE LUIS	45089939A	12 11 2008	90,00	CIR 942 1D
261169	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	30 10 2008	90,00	CIR 942 1D
263918	DRISSI MOHAMED NARCIS	45116811B	22 12 2008	450,00	CIR 411 3A
260646	DUQUE RIVAS LEANDRO	74917071E	9 10 2008	90,00	CIR 942 1K

N.º Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
258689	EL ALAMI MOHSIN	X3519258M	17 7 2008	100,00	CIR 52 1 2A
261391	EL HABTI MOHAMED NADIA	45081207B	10 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259713	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	21 9 2008	90,00	CIR 94 2 1K
263610	EL HICHOU ABDERRAHAMAN KAMAL	45099562N	20 12 2008	150,00	CIR 146 1 1A
263609	EL HICHOU ABDERRAHAMAN KAMAL	45099562N	20 12 2008	150,00	CIR 146 1 1A
262937	EL HICHOU ABDERRAHAMAN KAMAL	45099562N	5 12 2008	90,00	CIR 154 2A
264823	EL HICHOU ABDERRAHAMAN KAMAL	45099562N	21 1 2009	90,00	CIR 154 2A
259935	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	24 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
261062	EL YASSINI SANAA	X5138966F	27 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264528	FERCHEM MUSTAPHA	X3067589X	16 1 2009	90,00	CIR 94 2 1D
261089	GIL MARTIN ADRIAN MAN.	45111504V	28 10 2008	150,00	CIR 118 1 2A
263604	GONZALEZ ALVAREZ NELIDA	09419411Z	22 12 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259346	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	27 9 2008	30,00	CIR 93
259348	GONZALEZ MARTIN JUAN	45034150N	3 10 2008	30,00	CIR 93
260310	HAMADI HASSAN SAID	45103538D	8 10 2008	150,00	CIR 18 2 2D
262456	HAMADI MOHAMED BILAL	45093296W	21 12 2008	600,00	CIR 20 1 3B
261705	HEREDIA BUSTAMANTE JUAN RAFAEL	45109589B	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
263599	HEREDIA PEREZ JOSE MIGUEL	45117236E	4 12 2008	300,00	CIR 3 1 2B
259843	HEREDIA PEREZ JOSE MIGUEL	45117236E	1 10 2008	150,00	CIR 118 1 2A
259834	HEREDIA PEREZ JOSE MIGUEL	45117236E	1 10 2008	450,00	CIR 3 1 2A
260025	HOSSAIN LAHACEN MUSTAFA	45101870C	1 10 2008	120,00	CIR 94 1 3C
259965	JIMENA JIMENA ANTONIO	39136315K	30 9 2008	150,00	CIR 79 1 1A
263595	LEON LINARES JUAN RAMON	45066090M	11 12 2008	150,00	CIR 117 1 2A
260481	LOPEZ AYALA DIEGO	45091862V	24 9 2008	100,00	CIR 52 1 2A
260554	MARTIN ESCALANTE JOSE LUIS	45079337G	13 10 2008	150,00	CIR 18 2 2D
260472	MARTIN PEREZ CHRISTIAN	45112219L	14 10 2008	150,00	CIR 94 2 2B
262304	MATEO ROMAN JUAN MANUEL	45118004P	23 11 2008	300,00	CIR 3 1 2B
263674	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45080965E	13 1 2009	60,00	CIR 171 1A
264821	MOHAMED ABDESELAM NAUFAL	45107143A	15 1 2009	150,00	CIR 118 1 2C
264262	MOHAMED ABDESELAM NAYAT	45081210Z	27 1 2009	150,00	CIR 18 2 2D
264950	MOHAMED AHMED SUFIAN	45087677H	21 1 2009	150,00	CIR 117 1 2A
259888	MOHAMED ENFEDAL IUNES	45098883T	23 9 2008	150,00	CIR 117 1 2A
261669	MOHAMED HADDU RAHAMA	45074160W	12 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
264730	MOHAMED HOSSAIN MOHAMED BILA	45118063K	21 1 2009	150,00	CIR 146 1 1A
260410	MOHAMED MOHAMED BILAL	45093712G	13 10 2008	150,00	CIR 117 1 2A
261136	OUAZZANI RACHID	X5800535G	3 11 2008	90,00	CIR 94 2 1D
260271	PEÑA ALAMO TANIA	45110940M	9 10 2008	90,00	CIR 94 2 1K
259590	PEREZ MENA MANUEL	45106928H	23 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I
261818	PINEDA GUIRVAL CRISTINA	45308144F	11 11 2008	90,00	CIR 94 2 1K
261315	PODADERA AMAR CARMEN	45069464K	4 11 2008	90,00	CIR 167 2A
260204	RUIZ BELLIDO ADRIAN	45108026N	2 10 2008	150,00	CIR 118 1 2A
261301	RUIZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	45110998V	2 11 2008	90,00	CIR 94 2 1J
264191	RUIZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	45110998V	24 1 2009	90,00	CIR 94 2 1K
259539	SAINZ PEREZ ANTONIO E	45077549X	16 9 2008	90,00	CIR 94 2 1D
258872	SANGUESA JAREÑO MARIA MAR	27429899F	4 9 2008	150,00	CIR 94 2 1I
260567	SBIHI MOHAMED ABDULKARIM	45090085B	14 10 2008	150,00	CIR 18 2 2D
259772	SEDEÑO GARCIA JOSE RAMON	45101214P	17 9 2008	150,00	CIR 65 1 2A
262548	SERRANO CADIZ RAFAEL	45060201G	27 11 2008	150,00	CIR 18 2 2D
260981	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	28 10 2008	30,00	CIR 93
260986	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	3 11 2008	30,00	CIR 93
260975	SUAREZ CASARES M. DOLORES	45059607P	25 10 2008	30,00	CIR 93
260082	TEJELA NOYA M. ANGELES	45079964X	2 10 2008	90,00	CIR 94 2 1D
259681	YALIAQUI YOUSOUJII JALID BENTER	50214898	16 9 2008	150,00	CIR 19 1 2A

895.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 31 de marzo de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 29-06-07 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, y ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente:

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Dentro del plazo legalmente establecido se han presentado alegaciones contra denuncias por infracciones de tráfico, dándose traslado de las mismas a los agentes de la autoridad denunciadas, los cuales no se han ratificado en los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El R. D. 339/90, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone en el art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los Agentes de la Autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado"; y en el art. 79.2 dice que: "De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días". En el apartado 3 se establece que transcurridos los plazos señalados y a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, ultimada la instrucción del procedimiento y practicada la audiencia al interesado por el órgano correspondiente, salvo cuando ésta no sea necesaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84.4 de la Ley 30/92, éste elevará propuesta de resolución al órgano al que legal o reglamentariamente tenga atribuida la competencia sancionadora para que dicte la resolución que proceda".

En virtud del art. 68.4 del R. D. 339/90, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Procedase al sobreseimiento y archivo de los expedientes que se relacionan sin imponer sanción alguna, en base a los informes obrantes en los expedientes y las alegaciones formuladas por las partes.

NÚMEROS DE EXPEDIENTES

NOMBRES Y APELLIDOS

258.344	MOHAMED ABDESELAM TAIEB
255.297	CRISTINA CARRASCO LESMES
255.598	JOSÉ DAVID JIMÉNEZ CASTILLERO
255.447	SANDRA RUIZ MARCOS
255.193	MANUEL JESÚS TOLEDO ROLDÁN
258.149	ISABEL PÉREZ PÉREZ
255.783	RAFAEL BORREGO CAMPOS
256.261	JAVIER PALACIOS GUERRERO
255.671	JOSÉ LUIS CABEZÓN ÁLVAREZ
256.420	MINA HOSSAIN MAIMON
255.818	ISABEL ARIZA SÁNCHEZ
255.211	LUIS PÉREZ MALPICA
255.375	CRISTINA LÓPEZ VÁZQUEZ
257.915	MINA MOHAMED ABDERRAHAMAN
255.468	ANTONIO JOSÉ GARCÍA CÓRDOBA
255.477	ALFONSO JAVIER CAÑIBANO ATENCIA
255.883	PEDRO VIVO LIMÓN
255.224	RAFAELA MAESE GUTIERREZ
255.827	FCO. JAVIER GARCÍA BENEROSO
254.906	DOROTEO LÓPEZ ESPINOSA

Ceuta, a 25 de marzo de 2009.- EL CONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

897.- No siendo posible practicar la notificación a D. Bilal Miludi Hossain, en relación al expediente sancionador nº 03/09, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 11 de febrero de 2.009, el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. Bilal Miludi Hossain con D.N.I. nº 45.084.056, domiciliado en C/ Claudio Coello nº 16, por arrojar desde el interior del vehículo basura a la vía pública en (Avda. Regulares) el día 20 de diciembre de 2008, a las 00:45 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.a) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe: "arrojar a la vía pública cualquier clase de desperdicios desde vehículos, ya estén parados o en marcha".

El art. 106.A.1. tipifica como infracciones leves el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1. sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 E.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta competencias en la materia por asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de fecha veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. BILAL MILUDI HOSSAIN con una multa de 150,25 E.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 1 de abril de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO/A DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE 01-04-08).- Fdo.: Mohamed Hamadi Abdeselam.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

902.- D. Vicente Oliver Gaytán de Ayala, Director de la Administración n.º 1 de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27/11/92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarles a los sujetos responsables, comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o rehusado, se indica que obra en poder de esta Administración las resoluciones de los expedientes de devoluciones de ingresos indebidos que a continuación se relacionan.

N.º Expediente	Sujeto Responsable	Dirección	Resolución
51/01-08/43437	José Luis Aller Paz	Avda. Madrid 9, 8-A	Estimatoria

Contra el presente acto y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de conformidad con lo previsto en el arts. 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado lo que se le comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la norma citada en el párrafo anterior.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

903.-



CORRECCION DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 11 DE MARZO DE 2009 DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE CONVOCA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EL ACCESO A SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN PRACTICA DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO.

Advertido error en el texto de la Resolución de 11 de marzo de 2009, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, por la que se convoca en régimen de concurrencia competitiva el acceso a subvenciones para la puesta en práctica de programas experimentales en materia de empleo, publicado en el BOCCE del 27 de marzo de 2009, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 1.081, donde dice "El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta", deberá decir "El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceuta".

Ceuta, a 1 de abril de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López., P.S. Resolución de 06-01-2008 del SPEE, B.O.E. de 13-10-2008. Primero. Siete. 4.- EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

904.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
SS2464BB	SEAT	BLANCO	AVDA. CAÑONERO DATO, FRENTE EDIF. ADUANAS.

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 491 del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 10 de febrero de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

905.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
BOF71978	RENAULT AZUL	TACON	DE EMBARQUE DEL MUELLE CAÑONERO DATO

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a 30 de marzo de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

906.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
9279CHP	BMW		PARKING M. ESPAÑA (DARSENA)

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 710 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley

19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 10 de febrero de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

907.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
VZJ679	PEUGEOT AZUL		TACON DE EMBARQUE DEL MUELLE CAÑONERO DATO

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71.º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49.º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 30 de marzo de 2009.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

908.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el Artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 2 de abril de 2009.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.- EL DIRECTOR DE ADMÓN. P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- EL JEFE DEL ÁREA.- Fdo.: Manuel Vivas López.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	Td Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	1051000465720	LLADO DIAZ BIENVENIDO	CL. GONZALEZ DE LA VE	51001 CEUTA	03 51 2008 010674054	0108 0708	1.315,42
0111	1051000674571	DUARTE SERRAN JUAN	CL. BERMUDO SORIANO,4	51001 CEUTA	02 51 2009 010097891	1008 1008	300,76
0111	1051100253839	GUERRERO JIMENEZ JOSE LU	CL. RECINTO SUR, 1	51001 CEUTA	03 51 2009 010002107	0507 0607	659,03
0111	1051100254041	GESTION INTEGRAL DE FOME	AV. AFRICA, 26	51002 CEUTA	03 51 2009 010027668	0707 1107	7.850,51
0111	1051100335782	EXTINMAN, S.L.	PO. LAS PALMERAS, 7	51001 CEUTA	02 51 2009 010166195	1108 1108	839,17
0111	1051100353768	HUFAMA CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	02 51 2009 010101632	1008 1008	232,31
0111	1051100355788	MADERAS DE CEUTA, S.L.	PG INDUSTRIAL TARAJA	51003 CEUTA	02 51 2009 010101733	1008 1008	809,56
0111	1051100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL. MILLAN ASTRAY, 11	51001 CEUTA	04 51 2008 000039521	0507 0308	5.008,00
0111	1051100357610	INTELCECA DE CEUTA, S.L.	CL. MILLAN ASTRAY, 11	51001 CEUTA	04 51 2008 000039622	0507 0507	1.252,00
0111	1051100411261	ABYLA VIAJES, S.L.	ZZ. EDIF. CEUTA-CENTER	51001 CEUTA	03 51 2008 010658189	0108 0108	180,73
0111	1051100418537	MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL. POLIGONO INDUSTRI	51003 CEUTA	02 51 2009 010103551	1008 1008	2.939,54
0111	1051100432984	TORIO RAMIREZ YOLANDA MA	AV. LISBOA, EDIF. LOS	51002 CEUTA	03 51 2008 010658290	0108 0108	84,29
0111	1051100432984	TORIO RAMIREZ YOLANDA MA	AV. LISBOA, EDIF. LOS	51002 CEUTA	03 51 2008 010665566	0208 0208	84,29
0111	1051100459054	MOHAMED HAMADI HAMIDO	AV. TTE. GRAL. MUSLERA	51002 CEUTA	03 51 2008 010658391	0108 0108	97,00
0111	1051100471390	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZ. PLGNO. TARAJAL, 12	51002 CEUTA	02 51 2009 010104763	1008 1008	859,33
0111	1051100556054	MAESE LOPEZ ROSA MARIA	CL. SANTANDER, 19	51001 CEUTA	02 51 2009 010107591	1008 1008	219,73
0111	1051100618395	PROMOCIONES INTER REGAJO	CL. VELARDE EDIF. MAR	51001 CEUTA	03 51 2009 010024032	0707 0707	453,66
0111	1051100665279	DIESTES ALVAREZ FRANCISC	AV. BARCELONA CLUB D	51002 CEUTA	02 51 2009 010112746	1008 1008	88,01
0111	1051100668616	MOHAMED ABDELKADE MOHAME	CL. MARINA ESPAÑOLA 2	51001 CEUTA	02 51 2009 010113049	1008 1008	887,98
0121	07510000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL. ALFAU, 5	51001 CEUTA	02 51 2009 010096073	1008 1008	869,52

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	105110027121	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL. MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2009 010100420	1008 1008	275,51
0814	1051100242523	AHMED TAIEB MOHAMED	CL. VIÑAS	51001 CEUTA	02 51 2008 010632224	0808 0808	29,70
0814	1051100242523	AHMED TAIEB MOHAMED	CL. VIÑAS	51001 CEUTA	02 51 2009 010099713	0908 0908	29,70

REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS

2300	07281016911257	HAJAJ BEN AHMED KARIMA	CL. CONRADO ALVAREZ 9	51002 CEUTA	08 51 2009 010086878	0105 1205	291,00
2300	07510005386223	LOPEZ RUIZ ISABEL	AV. EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	08 51 2009 010167310	0406 0506	293,60
2300	07511000756434	AMAR MOHAMED SOHORA	AV. MADRID ANT. ESTAC	51002 CEUTA	08 51 2009 010166502	0106 0306	904,65
2300	07511000908806	MOHAMED ABDESELAM FATNA	BD. PRINCIPE ALFONSO	51001 CEUTA	08 51 2009 010168522	0105 1205	873,00
2300	07511000984180	LAHASSEN MOHAMED IHSAN	BD. ZURRON EDIF. SAN	51002 CEUTA	08 51 2009 010169229	0102 1203	145,50
2300	07511001080271	MIZZIAN MOHAMED KARIN	CL. VICEDO MARTINEZ	51002 CEUTA	08 51 2009 010168926	0103 0404	2.260,96
2300	07511001545164	GAZUANI MIHAMED AICHA	CL. NARVAEZ ALONSO, 38	51002 CEUTA	08 51 2009 010166805	0607 0807	937,29

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

909.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el tres de febrero de dos mil nueve ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª JADIYA AMAR AL-LAL (Expte. CAJG 149/09), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el veintitrés de febrero de dos mil nueve HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, RECONOCER A LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

910.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha nueve de enero de dos mil nueve ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D.ª M.ª ÁNGELES MORALES GARCÍA (Expte. CAJG 111/09) al amparo, de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día once de febrero de dos mil nueve HA RESUELTO:

Rectificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a trece de febrero de dos mil nueve.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

911.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha veintiuno de enero de dos mil nueve ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D. MOHAMED MUSTAFA AL LAL (Expte. CAJG 127/09), al amparo de lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día once de febrero de dos mil nueve HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, puesto que no está contemplada la designación de letrado en ejecución de sentencias penales en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a trece de febrero de dos mil nueve.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

912.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. ÁNGEL RUIZ REINA, en nombre y representación de D.ª NOEMIA SENJO IGNACIO, se aprueba la liquidación de gananciales contenida en documento de fecha 30 de septiembre de dos mil ocho y que consta en autos.

No ha lugar a la imposición de costas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. FRANCISCO JESÚS OCAÑA ÁLVAREZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ceuta, a treinta de marzo de dos mil nueve.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

913.- DOÑA M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	INFRACCION	ACTA EXPEDIENTE	SANCIÓN
INSERCOS, SERVICIOS Y OBRAS, S.L.	6760/09	E-37/09	40,00
FATIMA KASSEMOLI	7265/09	E-32/09	6.251,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en C/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 31 de marzo de 2009.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar	2,10 €
- Suscripción anual	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

